

TEMPORAS.

DISCURSO UNICO.

Historia. — Motivos de su Institucion. — Práctica.

I. Cuando y como las temporadas fueron instituidas. — II. Razon ó motivos que la Iglesia tuvo para establecerlas. — III. Como las hemos de observar.

El miércoles, viernes y sábado de esta semana constituyen lo que se llaman las Temporas del Adviento. Distingúense con el nombre de Temporas en el lenguaje de la Iglesia, tres dias que se consagran á ejercicios de piedad y penitencia en una misma semana, al principio de cada una de las estaciones en que el año se halla dividido. Hay por lo tanto cuatro Temporas; de primavera, en la primera semana de Cuaresma; las Temporas de verano, en la semana de Pentecostes; las de otoño en la tercera semana de Setiembre y las de invierno en la semana que precede á Navidad.

Mucha ignorancia hay respecto á lo que á las Temporas se refiere á pesar de ser materia muy importante: pero como á pesar de su importancia es muy sencillo y claro cuanto á las Temporas se refiere, propóngome explicarlo en este discurso manifestando todo lo que es necesario saber respecto al particular. Propóngome por tanto decir cuando y como fueron las Temporas instituidas; la razon que la Iglesia tuvo para establecerlas; y lo que es necesario hacer para observar bien lo que en las mismas se dispone.

I. *Cuando y como se instituyeron las Temporas.* — El origen de las Temporas como el de otras muchas piadosas instituciones, no está muy bien definido. Lo mas probable, sin embargo, es que los apóstoles establecieron en la Iglesia algunos dias de ayuno, ya por las ventajas que el ayuno tiene en sí, ya tambien para imitar y perfeccionar los ayunos de la ley antigua. « Los ayunos dice S. Leon, así como tambien los preceptos de moral, se encuentran en

el número de las cosas buenas de la antigua ley que los apóstoles quisieron conservar en la ley nueva para uso de la Iglesia, á causa de la utilidad que la misma podian reportar.¹ »

Por eso sin duda, los cristianos de los primeros siglos á mas del adviento, la cuaresma y las vigalias, ayunaban tambien los miércoles de cada semana en memoria de que en miércoles fué el dia en que los judíos resolvieron quitar la vida á Jesús², y ayunaban así mismo el viernes, en memoria de que en dicho dia sufrió el Señor la Pasion y muerte. Otras personas mas piadosas ayunaban tambien el sábado, bien fuera para prepararse mejor á la santificacion del domingo, bien para honrar la memoria de la victoria que en dicho dia alcanzó S. Pedro de Simon Mago en el año sesenta y cinco de nuestra era. S. Augustin³ cita en una de sus cartas esta costumbre y la Señala como antigua.

Estos ayunos no eran en verdad, muy rigurosos, pues se dejaba en libertad á los fieles para que los hiciesen á su antojo sin dar reglas para los mismos. A causa de esto, sin duda, fué enfriandose paulatinamente el fervor de los fieles y los ayunos hebdomadarios ó semanales cayeron en desuso⁴. Un Papa de fines del siglo cuarto ó principios del quinto, creyó que era deber suyo impedir que los ayunos de los miércoles, viernes y sábados se suprimieran y en consecuencia los hizo obligatorios en una semana únicamente al principio de cada estacion, á saber: en Marzo, que era entonces el primer mes del año, en Junio que era el cuarto, en Setiembre que era el sétimo y en Diciembre que era el décimo.

Pero sea de ello lo que quiera, lo cierto es que la observancia de los tres dias de ayuno al principio de cada estacion, del modo que acabamos de exponer se observaba en Roma en tiempo de S. Leon, que rigió los destinos de la Iglesia desde el año 440 hasta el 461. Consérvanse en efecto algunos sermones que este Santo Papa pronunció con motivo de las Temporas y que son testimonios felacien-

1. Serm. 90. — 2. Mat. xxv, 3.

3. Epist. 36 ad 86, ad Casul. c. 4, n. 8.

4. Vease un poco mas arriba, pag. 25, nota 3.

tos que no permiten dudar de lo que dejamos dicho. En uno de estos sermones, se expresa dicho Santo Pontífice en estos términos: « La utilidad de la observancia de las Témporas consiste principalmente en practicar los ayunos eclesiásticos, que segun la inspiracion con que el Espíritu Santo ha ilustrado á su Iglesia, se han distribuido de tal modo en el trascurso del año que la ley de la abstinen- cia se observe y se halle prescrita en todas las estaciones del mismo. En efecto, además del ayuno de primavera, que se halla incluido en el de cuaresma, tenemos el ayuno de verano en Pentecostes; el ayuno de otoño en el sétimo mes, es decir en Setiembre y el de invierno en el décimo mes, ó sea en Diciembre ». De esta manera se expresaba S. Leon, hácia mediados del siglo quinto, acerca de los ayunos de las Témporas, práctica que él encontró ya establecida en la Iglesia. Por lo tanto al principio de dicho siglo quinto, ó mas bien á fines del cuarto debió ser cuando las Témporas fueron instituidas.

Desde Roma extendióse esta costumbre á las demás provincias de Italia. El Africa cuyos fieles estaban acostumbrados á observar, desde antiguo, el ayuno de Pentecostes, el del tiempo que media entre la recolección y la siembra y el que precede á Navidad, aceptó sin dificultad alguna la institucion de las Témporas.

En Francia, sin embargo, no se observaron ni conocieron las Témporas hasta el siglo octavo. Y aun hasta principios del noveno no se observó su práctica, siendo probable que Carlomagno fuera quien introdujo la observancia de las Témporas en sus Estados, lo, mando ejemplo de lo que en Roma viera, cuando fué allá para sustituir con la romana la liturgia de su país. Lo único que se sabe de cierto respecto al particular es que en un capítulo que este sabio monarca publicó en el año segundo de su reinado propuso en general la observancia de los ayunos de las Témporas á los Obispos y Sacerdotes de su reino para que estos lo estableciesen entre el pue-

1. *Serm.* XVIII, n. 2.

blo¹. Pero estas primeras disposiciones no dieron resultado inmediato y fué preciso que trascurriese algun tiempo para que los fieles cumpliesen con las órdenes del príncipe. Unicamente en los últimos años de su vida consiguió Carlomagno ultimar este asunto en el Concilio de Maguncia el año 813. En dicho Concilio se decidió que el ayuno fuera observado y guardado en los mismos dias que en Roma lo era, pero que sería un ayuno de estacion, es decir, que podría romperse el ayuno despues de nona, si bien observando respecto á las carnes la abstinencia que se prescribe en la cuaresma².

Por el mismo tiempo poco mas ó menos, se introdujo tambien esta disciplina en España. Es evidente que en nuestro país no eran conocidas las Témporas en tiempo de S. Isidoro, Arzobispo de Sevilla, que floreció en el siglo siete. Cierto es, sin embargo, que como el mismo S. Isidoro³ dice, observábanse ya en España, en dicha época cuatro ayunos colocados en cuatro diferentes meses del año: el primero después de Pentecostes, con el fin de cumplir lo que Jesús predijo á sus apóstoles, cuando les dijo: *que ayunarian cuando el Esposo les hubiera sido arrebatado*⁴, el segundo en el mes de Setiembre en recuerdo del ayuno de la espacion establecido por

1. Ut jejunium quatuor temporum et ipsi sacerdotes observent, et plebi denuntient observandum... Doceant presbyteri populum quatuor legitima temporum jejunia observare, hoc est mense martio, julio, septembrio et decembrio, quando sacri ordines juxta statuta canonum distribuuntur (*Capitul.* Baluz. t. 1, p. 492-498; 954).

2. Constitutum ut quatuor tempora anni ab omnibus cum jejunio observentur, hoc est in mense martio hebdomada prima, et feria quarta et sexta, et sabbato venient omnes ad ecclesiam hora nona cum litanis ad missarum solemniam. Similiter, in mense junio hebdomada secunda, feria quarta et sexta, et sabbato jejunetur usque ad horam nonam, et a carne ab omnibus absteineatur. Similiter, in mense septembrio hebdomada tertia, et in mense decembris hebdomada que fuerit plena ante vigiliam Nativitatis Domini, sicut est in romana Ecclesia traditum (*Can.* 34).

3. *Offic. eccl.* lib. I, c. 3, 39, 40. - 4. *Matth.* ix, 15.

Moisés en el día décimo del Séptimo mes 1; el tercero en el primero de Noviembre, que segun dice S. Isidoro se observaba en memoria del ayuno que instituyó el profeta Jeremias 2; el cuarto por fin se observaba ó guardaba en las calendas, en el primer día de Enero, para desagruar con abstinencias, ayunos y lágrimas al Señor de las ofensas que se le inferian con las locuras del siglo. Pero estos ayunos como acabamos de ver, no tenían relacion alguna con los de las Témporas, tal cual venian observandose en Roma desde el siglo quinto y que en el siglo nueve fueron introducidos en España y Francia.

Dos siglos después, puede decirse que los ayunos de las Témporas se guardaban en toda la Iglesia latina. Pero aun entonces, no eran observados todos en una misma fecha, sobre todo los que mas variaban eran los de primavera y verano. En algunos puntos regianse por la disciplina del concilio de Maguncia, el cual señalaba para estos últimos la primera semana del mes de Marzo y la segunda del de Junio. En otros lugares por el contrario, guardabanse los ayunos de la primavera en la primera semana de cuarecma y los de verano en la primera semana de Pentecostes. Este último modo de observar las Témporas fué el que hizo prevalecer por fin el Papa Gregorio VII, cuyo decreto fué de nuevo revalidado por el Concilio de Quedlimburg, en Sajonia el año 1085, y nueve años después por el de Plasencia en Italia y un año mas tarde por el de Clermont en Auvernia, cuyo Concilio fué presidido en persona por el Papa Urbano II. Desde esta fecha se uniformó por completo la observancia de las Témporas en toda la Iglesia de Occidente 3, excepto en Italia.

1 Levit. xvi, 29 et 30. — 2 Jer. xxxvi.

3. Non pas tout de suite pourtant. Ce ne furent que les Décrétales Grégoriennes qui consommèrent cette unité des Quatre-Temps, déclarant sujets aux peines canoniques ceux qui donneraient ou recevraient les ordres sacrés hors de ces temps consacrés au jeûne et à la prière dans l'Eglise universelle, qui fait ces saints et généreux efforts pour se donner de dignes ministres. Voy. le P. Thomassin, *Traité des jeûnes de l'Eglise*, 1. p. ch. 20 et 21.

terra, que no aceptó las nuevas disposiciones sino algun tiempo después, pero que á pesar del cisma sigue observandolas aun hoy día.

Respecto á la Iglesia Griega no admitió nunca la observancia de las Témporas. Tiene en efecto, muchos mas ayunos que nosotros, pero carece de estos de que hablamos. Prohibe absolutamente el ayuno del sábado, porque siendo este día aquel en que descansó el Señor le considera como día de júbilo.

Únicamente restame decir que en la Iglesia latina, de los tres días de ayuno de estas semanas de Témporas, en cada estacion, el día del sábado ha sido siempre el mas importante, como dice un erudito escritor, y no solo como el mas importante sino como el mas indispensable por ser el día en que se confieren las órdenes sagradas. Antes de la institucion de las Témporas, no habia época fija en el año para conferir órdenes, asi como tampoco ahora lo hay en la Iglesia Griega: se acostumbraba únicamente elegir para esta ceremonia un día de fiesta á menos que no hubiese una causa poderosa que obligase á lo contrario. El día elegido ordinariamente era el domingo, como se desprende por el contenido de una carta de S. Leon que escribió en el año 445 á Dioscoro, Patriarca de Alejandria, en la cual le ruega que se conforme respecto al particular, con el uso establecido en la Iglesia Romana. Después de instituidas las Témporas, fijóse para conferir órdenes el sábado de la semana de Témporas, á los cuales se añadió en un principio el sábado que precede al domingo de Pasion; tal fué la regla que el Papa Gelasio dió á los Obispos de la Lucania, á fines del siglo quinto 4. Posteriormente añadióse el Sábado Santo á los días que acabamos de citar: tal es en la actualidad la disciplina de la Iglesia respecto á la ordenacion de sus ministros.

« En todo tiempo antes de conferirles las órdenes han sido exa-

4. Ordines etiam presbyterorum diaconorumque, nisi certis temporibus et diebus exercere non audeant, id est quarti mensis jejunio, septimi et decimi, sed etiam quadragesimalis initii, ac mediana Quadragesime die. sabbati jejunio (GELAS. *Epist.* IX, c. 7).

minados los ordenandos por el mismo Obispo ó por examinadores sinodales nombrados por él. Este exámen tenia lugar, en pasados tiempos, el miércoles que precedía á la ordenación: los ordenandos dirigianse para ello á la Catedral, asistian á la misa que celebraba el Obispo, el cual interrogaba públicamente al pueblo acerca de la vida y costumbres de los que aspiraban á recibir las órdenes sagradas¹. He aquí el origen de las publicaciones ó amonestaciones que se hacen desde el púlpito de las Iglesias parroquiales en la misa dominical, citando los nombres y apellidos de aquellos que se han de ordenar. Añadiase á la misa del Obispo, de que antes hablabamos, una leccion del antiguo Testamento, para instruir á los ordenandos; de donde procede la costumbre que hoy dia subsiste de leer dos lecciones de Escritura en la misa antes del Evangelio en los miércoles de las Téporas.

« En la misa de ordenacion del sábado leianse antiguamente doce lecciones, como aun se acostumbra hoy en dia hacer el Sábado Santo. Estas doce lecciones, andando el tiempo, redujéronse á seis².

« La ordenacion que en la actualidad se lleva á cabo en la mañana del sábado, efectúabase antes en la noche del sábado al domingo, prolongando el ayuno del sábado hasta terminar la ceremonia. Como esta ceremonia se prolongaba extraordinariamente á causa de las lecciones y lecturas, sobre todo cuando habia un gran número de ordenandos, la misa no se celebraba sino después de media noche y algunas veces al amanecer. Por eso la última colecta de la misa del Sábado de Téporas no va precedida de genuflexion como las cinco primeras, porque antiguamente no era costumbre doblar la rodilla el domingo, para expresar el gozo que de-

1. Martène, de Antiq. Eccles. Discipl. p. 75 et 479.

2. Lo cual no ha sido obstáculo para que los autores litúrgicos continúen designando todos los sábados de Téporas con el nombre de sábados de doce lecciones Véase Raban Maur. De Instit. Cler. lib. II c. 84; apud Hitterpium, de div. off., in fol. Baillet, Fêtes mob. Sábados de Téporas, de Cuaremas, y de Pentecostes.

be causar la resurreccion de Jesús, que se conmemora en dicho dia. Toda la misa, á contar desde la última colecta considerabase como misa del domingo y no se celebraba ya otra; por lo que resultaba que los domingos que seguian á las semanas de las Téporas no tenian misa propia y recibian el nombre de *domingos vacantes*. Por eso, aun hoy dia el cuarto domingo de adviento, no tiene Evangelio propio, así como tampoco el segundo domingo de Cuaremas, por lo cual repitese el Evangelio del sábado precedente¹.

« Independientemente de estas particularidades, de que acabamos de hablar y que son comunes á todas las Téporas, ofrece el oficio del miércoles de las Tépocas de adviento una mezcla de júbilo y triesteza de que se halla impregnado el oficio de todo este santo tiempo. A pesar de que este oficio se celebra comunemente de morado en señal de penitencia, en el miércoles citado se revisten los Sacerdotes de ornamentos blancos para demostrar el júbilo de que la Iglesia se halla poseida por el próximo Nacimiento del Salvador, cuyo anuncio es el exclusivo objeto de este dia. Celebrábase antiguamente con gran pompa los divinos oficios en este dia en algunas Iglesias²; asistia á los mismos un gran número de fieles, á pesar de celebrarse á la media noche. El Evangelio de este dia, *Misus est*, era cantado con su homilia en los Maitines, por un Sacerdote revestido de casulla con la misma solemnidad que se canta hoy dia en la noche de Navidad; en algunos partes se entonaba después la *Salve Regina* en señal de gozo, y los Maitines terminaban con el *Te Deum* como en dia de fiesta. Tambien se cantaba el Evangelio de la misa con gran solemnidad y para recordar al pueblo de una manera mas sensible el misterio de la Anunciacion, el diálogo entre el Angel y Maria se cantaba alternativamente por el Diácono y alguna jóven que se distinguiese entre las demás por su modestia y piedad. La sencillez y pureza de la fé en dichos tiempos, salia altamente edificada de estas ceremonias, que ha habido

1. Consúltese respecto á estos dos domingos á Baillet, Fiestas móviles, 2 parte.

2. Martene, ubi supra.

necesidad de suprimir en el trascurso de los tiempos á causa de los abusos á que pudieran dar lugar¹.

Estas son las mas interesantes y útiles nociones que pueden darse acerca de la historia de las Temporas. Veamos ahora á continuación.

II. *Los motivos ó causas que tuvo la Iglesia para instituir las.* — Lo que acbamos de exponer puede ya dar una idea de estas causas. He aquí las principales².

1. Jasselin. *Instrucción sobre las principales festividades.* Introduction á las Temporas. — Para las representaciones de nuestros misterios que antiguamente tenían lugar en los oficios de las fiestas principales de año, consúltese á Masterne, ubi supra, pag. 87, 111, 112, 114, 543.

2. Ayunamos cuatro veces al año: primero para corregir en cada una de las estaciones del año los cuatro elementos viciosos de que consta nuestro cuerpo; pues el cuerpo del hombre se compone de cuatro elementos y el alma de tres potencias: la potencia racional, la concupiscible y la irascible. A fin pues de equilibrar en nosotros esos elementos y potencias ayunamos cuatro veces al año, durante tres días cada vez, para que al número de los ayunos se relacione con el cuerpo y el de los días con el alma. El año se divide en efecto en cuatro estaciones que por sus encantos ó distracciones suelen apartarnos del amor de Dios. — La primavera es templada y húmeda y nosotros ayunamos en esta estación para que el elemento del amor se corrija en nosotros y no nos arrastre por la vana belleza del tiempo; ayunamos pues, para armarnos contra la impureza que proviene de la humedad y del calor. El verano es caluroso y seco: ayunamos en él para corregir en nosotros el elemento del calor á fin de que no produzca en nosotros el incendio de la carne; ó bien contra el orgullo, porque los frutos de la tierra nos hacen enorgullecer. El otoño es frío y seco y ayunamos en él para no secar y perecer con la languidez de nuestra alma, y de no aparecer en los tabernáculos eternos sin el aceite que alimenta nuestras almas; ó mas bien ayunamos para precavernos contra la avaricia porque en esta época es cuando se recogen las cosechas. El invierno es frío y húmedo; y ayunamos en él para que nuestros miembros no se enerven á causa del lujo y la pereza, por el exceso en la comida y la bebida, abandonando algo á causa de esta el amor de Dios; ó bien

En primer lugar la institucion de las temporas reconoce por causa, el renovar en nosotros á la entrada ó comienzo de cada estación, el espíritu de penitencia, base esencial de la vida cristiana.

ayunamos entonces para contrarrestar la pereza que causa en nuestro cuerpo el frío de la estación. — Ayunamos por tanto, en estas cuatro épocas del año para precavernos contra los vicios y purificarnos de nuestras culpas, y como cada una de estas estaciones del año consta de tres meses, para consagrar por lo menos un día á los pecados cometidos durante cada mes. — En segundo lugar ayunamos tambien por las siguientes razones; el primer ayuno tiene lugar en el mes de Marzo, esto es, en la primera semana de cuaresma, para que se desarrolle en nosotros el gérmen de las virtudes y que los vicios que no pueden sur del todo desarraigados se sequen en nosotros por decirlo así. El segundo tiene lugar en verano, en la semana de Pentecostes, porque entonces ha descendido el Espíritu Santo y debemos enervorizarnos en Él. El tercer ayuno viene en el mes de Setiembre antes de la fiesta de S. Miguel y cuando se cosechan los frutos de la sierra y debemos por lo tanto en dicha época dar á Dios los frutos de las buenas obras. El cuarto ayuno es en Diciembre cuando las plantas se secan y mueren, para que nosotros tambien nos mortifiquemos y muramos á las cosas del mundo. — En tercer lugar se ayuna tambien porque la primavera se relaciona ó refiere á la infancia el verano á la juventud, el otoño á la edad madura ó virilidad y el invierno á la vejez. Ayunamos por tanto, en la primavera para ser niños por la inocencia; y en el verano para ser jóvenes por nuestra constancia; y en el otoño para hacernos útiles por nuestra modestia; y en el invierno para ser viejos por nuestra prudencia ó integridad de vida. — En cuarto lugar, ayunamos tambien en las cuatro estaciones del año, para que Dios nos conceda y conserve los frutos de la tierra propios de cada estación. — En quinto lugar, para merecer los cuatro grandes acontecimientos que se llevaron á cabo en las cuatro estaciones del año, á saber: la Encarnacion del Hijo de Dios en la primavera; su Natividad en el invierno; la concepcion de S. Juan Bautista en el otoño; y su natividad en el verano. — En sexto lugar, segun S. Jerónimo, á causa de las diversas plagas que han sobrevenido en dichas épocas..... — Llamanse tambien las Tempo-

Todos por experiencia sabemos desgraciadamente que no hay estación alguna del año, ni mes, ni semana, ni aun un solo día en que no ofendamos al Señor de mil modos y maneras. *Si los justos caesicte veces al día* ¹, como afirma el mismo Espíritu Santo, ¿cuantas no sacró el impio, el pecador y la mayor parte de los cristianos? De estos los mas cometen la iniquidad, como quien bebe un vaso de agua, los otros consideran como cosa sin valor una porción de palabras y criminales pensamientos de que han de dar estrecha cuenta al Supremo Juez. Grandes y pequeños, ignorantes y sabios *todos cometemos innumerables faltas* ², dice el apóstol Santiago. Para expiarlas de algun modo debería no pasar ningun día sin que *hiciéramos dignos frutos de penitencia* ³. La Iglesia así lo desea y nos invita á hacerlo. Propónenos multitud de medios para borrar nuestros pecados todos los días. Nos prescribe guardar abstinencia los viernes y sábados para purificarnos de los pecados cometidos durante la semana. Mas no pareciendole suficiente esto, solo coloca cada tres meses el ayuno público y solemne que cuida de acompañar de oficios especiales, de misas y oraciones mas largas que de ordinario, invitando á sus fieles á que se santifiquen por medio de la limosna y ejercicios de piedad ⁴. Estas prácticas además de virtud expiatoria res

ras, ayunos de las primicias, porque así como en la antigua ley se mandaba ofrecer á Dios los diezmos y primicias de todos los bienes, pareció conveniente á los Santos Padres, como dice S. Agustín; en su libro de la doctrina cristiana, ofrecer á Dios los diezmos y las primicias de las estaciones; por lo cual, respecto á las primicias, se establecieron los ayunos de Témporas que por ello fueron llamados ayunos de las primicias; y en cuanto á los diezmos (ó sea la décima parte) se establecieron los ayunos de cuaresma (Durand, ob. de Mend. *Rac. de los div. of. Lib. VI c. 6. n. 2-10*).

1. Prov. xxiv, 46. — 2. Jacq. iii, 2. — 3. Luc. iii, 8.

4. *Ut si quid macularum proximis diebus negligentia incauta contraxerit, id et jejunii censura castiget, et devotio pietatis emendet* (s. Leo *serm. 1. de Pentec.*). — *Que jejunia ex doctrina Spiritus Sancti ita per totius anni circulum distributa sunt, ut lex abstinéntiæ omnibus sit*

pecto á las prácticas pasadas, tienen tambien una virtud que preserva de los peligros á que nos hallamos expuestos en el órden espiritual á cada momento. Por un lado, en efecto, nos proporciona

ascripita temporibus (Id. *serm. viii de jejuni. decimi mensis*). — Desgraciadamente cada estación del año al cambiar nuestros placeres, no hace sino cambiar tambien nuestros pecados. La primavera que debía ser para nosotros la época de una resurrección á la gracia, á la piedad y al fervor, nos disipa, nos absorbe por medio de pensamientos y empresas temporales, alejándonos de nuestro verdadero y ultimo fin en vez de acercarnos al mismo. Trascurre dicho tiempo sin que ni una sola vez nos asociemos á la naturaleza dando gracias á Dios que al renovar todas las cosas viene á nuestra ayuda, se ocupa de nuestra subsistencia y nos presenta la imagen de la resurrección futura. El verano excita nuestras pasiones; el rico, el poderoso, se entrega durante el mismo á sus viajes y diversiones casi siempre criminales; et habitante de los campos nos santifica los días consagrados al Señor. El corazón del uno y del otro son insensibles á los inmensos beneficios que del Creador reciben. En otoño el *avaro* amontona en sus graneros los bienes del padre de familias; sobre sus labios no hay una bendición siquiera para el Dios que ha fertilizado sus campos, sus viñedos, sus prados. El invierno es la estación de los surtuosos banquetes, bailes y teatros; y tambien es la estación de la miseria y las lágrimas del pobre víctima del hambre y del frío. El duro y fiero egoismo reina en todo su esplendor; y si durante esta estación Dios se vé ofendido algunas veces por la murmuración del pobre, mucho mas lo es por la cruel insensibilidad del rico. ¿ Quien de nosotros, en el fuero interno de su conciencia, se ve libre de remordimiento? ¿ que estación es la que hemos pasado como verdaderos cristianos? ; Ay! ¿ Cual es por desgracia aquella en que no hemos abusado de los beneficios de Dios? ; Hacemos por ello penitencia? Ni siquiera pensamos en ello. La Iglesia ha obrado, por lo tanto, perfectamente al recordarnos esta obligación, ordenando los ayunos y determinado los días. Si así no fuera dejaríamos que nuestras deudas se fueran acumulando, y llegaríamos á las puertas de la eternidad sin llevar ante el Supremo Juez mas recomendación que una vida llena de iniquidades (Gauré, *Catecismo de Perseverancia*. IV. p. 27 lección.).

abundantes gracias que nos dan fuerza para ejecutar el bien, y por otro nos aparta del pecado por la pena que sentimos de tener que espiarlo¹.

La segunda razon que tuvo la Iglesia para instituir las Témporas, fué para obtener de Dios las gracias particulares que necessitasen segun las diversas estaciones del año; y pedir tambien á ese Misericordiosísimo Señor que nos libre de los males de que en dicha estacion podemos mas especialmente vernos atacados. No hay estacion ni época alguna del año que no pueda sernos ventajosa ó perjudicial, tanto en lo que concierne á los bienes terrenos, como respecto á la salud, segun plazca al Creador del Cielo y de la tierra desencadenar ó refrenar los elementos que pueden influir en el bienestar del hombre respecto á su salud é intereses materiales. Existen enfermedades, en efecto, que se recrudescen en determinada época del año y azotes que destruyen las cosechas, ya sea cuando el labrador acaba de sembrar, ya cuando están á punto de recolectarse ó ya tambien la víspera misma de encerrarias en el granero. Pues bien la Iglesia al instituir las Témporas ha querido atraer la bendicion de Dios sobre las cuatro estaciones del año para preservarnos de esos desastres. Nada hay en efecto, mas á propósito para vencer y aminorar los terribles efectos de la divina justicia, justamente ofendida por nuestras culpas, como esos ayunos generales, sobre todo cuando á los mismos se añade la oracion y la limosna. — Bajo

1. Pro eo quod ab ipsis quoque licitis abstinemus, ea nobis, que prius commissimus, illicita condonantur. Qui vero est condonari commissi nisi jejunio brevi jejunia redimi sempiterna? Gehennam enim meruimus, ubi nullus unquam cibus est, consolatio nulla, terminus nullus: ubi guttam aquae dives postulat, et accipere non meretur. Bonum ergo et salutare jejunium, quo redimuntur jejunia sempiterna et supplicia, dum redimuntur hoc modo peccata. Non solum autem abolitio est peccatorum, sed extirpatio vitiorum: non solum obtinet veniam, sed et promeretur gratiam: non solum delet peccata preterita que commissimus, sed et repellit futura que committere poteramus (S. BERN. *serm. iv in Quadrage.*).

este punto de vista, estos ejercicios de piedad son tambien excelentes medios para tributar á Dios la expresion de nuestra gratitud á causa de sus inmensurables beneficios. ¿Es demasiado tres dias de ayuno y buenas obras á cambio de tres meses de continuos beneficios? Nuestro agradecimiento es además origen y causa para obtener nuevos dones puesto que atrae sobre nosotros la bendicion de Dios, bendicion que la ingratitud del hombre aleja¹.

Por último la Iglesia ha instituido tambien las Témporas para atraer la bendicion de Dios sobre los ordenandos, para lo cual determinó conferir órdenes únicamente en dicho tiempo. No recibe el Sacerdote las órdenes sagradas para lucrarse, no, sino que es ordenado para atender al bien de los fieles todos.

No hay nada que contribuya mas á la santificación de las almas, que un buen sacerdote; nada contribuye mas, por el contrario á su perdicion que un sacerdote malo. Grande ha de ser, por lo tanto, nuestro interés en que haya buenos sacerdotes, esto es, sacerdotes llamados verdaderamente por Dios al estado sacerdotal, y no intrusos, que cual hambrientos lobos destruyan el rebaño en vez de protegerlo y guardarlo: á nadie importa mas que á nosotros mismos el que haya sacerdotes fieles á su vocacion y animados de un santo celo en el cumplimiento de la misma, no escaseando á los fieles el auxilio de su ministerio. He ahí porque debemos ofrecer á Dios en las Témporas el escaso mérito de nuestros pobres ayunos y limosnas, rogándole ilumine á los Obispos acerca de las cualidades de aquellos que se acerquen á recibir de sus manos las sagradas vestiduras, á fin de que no sean admitidos los que indignamente hayan de llevarlas; y se digne bendecir á aquellos que acudiendo á su llamamiento consagranse al servicio de las almas, con el fin de que cumplan siempre santamente su santo ministerio.

1. Sancti patres nostri divinitus inspirati, decimi mensis sanxerunt jejunium, et omnium fructuum collectione conclusa, rationabilis Deo abstinentia dicaretur, et meminisset quisque ita uti abundantia, ut et circa se abstinerent, et circa pauperes esset effusio (S. LEO, *serm. de jejun. decimi mensis*).

Esto mismo era lo que con gran solicitud practicaba la primitiva Iglesia. Cuando los Santos Pablo y Bernabé fueron enviados por orden del mismo Espíritu Santo, á predicar el Evangelio á los gentiles, no se les impuso las manos, esto es, no se les confrieron las sagradas órdenes, sino después que los fieles se hubieron preparado con el ayuno y la oración. San Cipriano también, siguiendo el mismo ejemplo no investía á nadie con el sagrado orden del presbiterado, sino después de haber solicitado con insistencia las oraciones y sufragios de los fieles. Fiel continuadora de tan santa como prudente tradición, la Iglesia, nuestra Madre, prescribe los ayunos y oraciones en las Témperas que coinciden, como ya hemos dicho, con el día de la ordenación. Esta tercera y última causa de la institución de las Témperas nos da una idea de su importancia y trascendencia; procuremos por lo tanto impregnarnos bien en la misma, y veamos antes de terminar.

III. *Lo que es preciso hacer para observar fielmente las Témperas.*

— Dos cosas principales se nos mandan en estos santos días, á saber: la abstinencia y el ayuno. Todos conocéis el mandamiento de la Iglesia que dice así: « Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia. » Por lo tanto todos los fieles que hayan cumplido los veintinueve años y no tengan impedimento alguno para ello, están obligados al ayuno en los tres días que constiuyen las Témperas, y aquellos que por su edad ó otras causas no pueden ayunar, están, también obligados á no mezclar carne y pescado en una misma comida.

Sin que sea un precepto formal, muestra sin embargo, la Iglesia un gran deseo de que los fieles asistan en dichos días al santo sacrificio de la misa, sobre todo el sábado de las Témperas, por ser el día en que se confieren órdenes.

También desea la Iglesia que al mismo tiempo que el ayuno practiquemos la limosna, cada cual segun sus medios; pues no es justo que la economía que el ayuno nos proporciona en nuestro gasto or-

dinario quede en ventaja nuestra temporal. Conviene, por lo tanto, que lo que con los ayunos hayamos economizado lo repartamos íntegro entre los pobres como mandan los sagrados cánones¹.

No se comprende, por último, la observancia de las Témperas sin aumento de oración. Es preciso que las gracias para cuya consecucion ayunamos y damos limosna, las pidamos también con nuestros ruegos. Muy meritorias son, en verdad, las buenas obras; pero la oración es lo que contribuye á darlas el verdadero valor. Para observar y practicar bien lo que la Iglesia se propuso al instituir las Témperas es preciso pedir á Dios en nuestras oraciones que secunde las miras de su Esposa. Preciso es pedirle que nos perdone las faltas que desgraciadamente hayamos cometido en la época del año en que nos encontremos; que le pidamos que no haga uso de su justicia castigandonos por medio de los elementos desenfrenados del mismo modo que nosotros nos revelamos contra El, sino que por el contrario usando de misericordia nos bendiga, alejando de nosotros toda desdicha: pidamosle también por último, que conceda á la Iglesia, ministros dignos de ella, que nos nuestren el camino de la virtud y salvacion con su palabra y sus ejemplo².

1. Diebus jejunií elemosyna faciendá est; et cibum vel potum quo quisque uti deberet, si non jejunaret, pauperibus eroget. Pene non valet jejuniium quod orationes, vigiliæ et elemosynæ non commendant. (Ex Capitulari. THEODULPH. Aurelian. episc. an. 797, c. 34 et 38).

2. Hæc tria remediórum genera spiritaliter commendavit nobis coelestis medicus, elemosynam scilicet et jejuniium et orationem, quibus tanquam medicinalibus antidotis possemus inveterata mala curare, presentanea pellere, et, servando salutem, futura cavere (S. AUG. *serm. in Vigil. Pentecost.*). Jejuniium orationi devotionem et fiduciam donat. Et vide quemadmodum sibi invicem jejuniium et oratio socientur sicut scriptum est, Prov. xviii, 19: *Frater adjuvans fratrem. ambo consolabuntur.* Oratio virtutem impetrat jejunandi, et jejuniium gratiam promeretur orandi. Jejuniium orationem roborat, oratio sanctificat jejuniium, et Domino representat. Quid enim jejuniium nobis proderit, si reliquatur in terra? Quod absit Sublevetur ergo jejuniium penna quadam orationis. Verum huic, ne forte minus sufficiat, alteram quoque neces-

Conclusion. — A esto se reduce la institucion de las Témporas, institucion que como hemos visto, se remonta á los primeros siglos de la Iglesia y que ya antes de ser instituida puede decirse que se practicaba. Al instituir las Témporas, propúsose la Iglesia proporcionar un medio para expiar los pecados que en cada estacion del año cometemos, atraer sobre nosotros y nuestro particular trabajo las bendiciones del cielo y pedir á Dios que proporcione sacerdotes santos á la Iglesia. Observemos por tanto fielmente las prácticas que la Iglesia nos propone en estos santos dias, ayunemos y abstengámonos de los manjares que nos prohíbe, dando al mismo tiempo limosna, segun nuestros medios, asistiendo á la santa Misa y multiplicando nuestras oraciones y ejecutando buenas obras. De este modo lograremos pasar las diversas estaciones del año de un modo muy grato á los ojos de Dios, al propio tiempo que muy benéfico para nosotros mismos, hasta que llegue el dia en que purificados por completo por medio de la penitencia y enriquecidos con nuestros propios méritos, adquiridos con nuestras buenas obras, seamos recibidos en el cielo donde no hay cambio alguno que experimentar, puesto que en él se goza de una felicidad eterna y siempre nueva. Amen.

est sociari *Oratio justí*, ait Scriptura, *penetrat calos.* Eccl. xxxv, 20. Sint ergo jejunio nostro, ut facile calos penetret, alie dum: orationis scilicet, atque justitiae. Justitia vero que est, nisi que cuique reddit quod suum est? Noli ergo quasi solum attendere Deum, Debitor enim es etiam prelati, etiam fratribus tuis: nec vult Deus ut parvi pendas, quo ipse minime parvi pendit (S. BERN. *serm. iv in Quadrag.*).

CUARTO DOMINGO DE ADVENTO.

EVANGELIO.

Sequentia sancti Evangelii secundum Lucam (iii, 1-16).

Anno quinto decimo imperii Tiberii Cesaris, procurante Pontio Pilato Judeam, tetrarcha autem Galilaeae Herode, Philippo autem fratre ejus tetrarcha Iturae et Trachonitidis regionis, et Lyssania Abilinae tetrarcha; sub principibus sacerdotum Anna et Caipha, factum est verbum Domini super Joannem, Zachariae filium, in deserto. Et venit in omnem regionem Jordanis, praedicans baptismum penitentiae in remissionem peccatorum; sicut scriptum est in libro sermonum Isaiae Prophetae: Vox clamantis in deserto: Parate viam Domini rectas facite semitas ejus: omnis vallis implebitur, et omnis mons et collis humiliabitur; et erunt prava in directa, et aspera in vias planas: et videbit omnis caro salutare Dei.

Continuacion del Evangelio de S. Juan (iii, 1-16).

En el año quince del imperio de Tiberio Cesar, siendo Poncio Pilato, gobernador de la Judea; Herodas, tetrarca de la Galilea; Felipe, su hermano, tetrarca de la Iturea y la Tracountides y Lisania, tetrarca de Abilene; bajo el pontificado de los grandes sacerdotes Anas y Caifas, el Señor habló á Juan, hijo de Zacarias, en el desierto, y Juan recorrió toda la region del Jordan predicando el bautismo de penitencia para el perdón de los pecados; como está escrito en el libro del profeta Isaías: La voz que clama en el desierto: preparad el camino del Señor, enderezad sus sendas. Todo valle será colmado y toda colina rasa, los caminos tortuosos serán enderezados y los escabrosos arreglados y toda carne verá la salvacion de Dios.

(Cf. Mateo, iii, 1-3; 7-10.)